

AUDIO CAUSA RIT 600-2017 (7 DE MAYO DE 2018)

Tribunal:

Siendo las 9 horas vamos a dejar constancia que aún nos falta el querellante Moneda algunos representantes del Ministerio Público entiendo que está hábitat y uno de los defensores así que vamos a hacer un pequeño receso para esperar su comparecencia.

Muy buenos días, vamos a dar inicio a una nueva semana de juicio

Ministerio Público:

Quería hacer una petición previa

Tribunal:

Ministerio Público y defensa

Ministerio Público:

Lo que sucede es que esta semana se conmemora el día de la madre y hay distintos actos de las madres que comparecemos en esta audiencia la petición es que miércoles y viernes las sesiones puedan realizarse de manera reducida e iniciarse mucho mas tarde para no perder la continuidad de la audiencia pero además permitir a las madres que estamos acá comparecer y asistir a estos actos y la propuesta en particular es el miércoles iniciar la audiencia a las 12.30 y el día viernes entiendo que son en horarios distintos estos actos y ahí quizás ahí hacer una mini sesión mucho mas tarde y que podría ser a las 13 horas, esa es la propuesta del Ministerio Publico

Tribunal:

Bien, sobre el particular algún inconveniente

Querellante Moneda:

Los padres estamos de acuerdo

Defensa:

Lo que pasa SS es que yo por un asunto profesional tengo que ir a firmar un poder a la embajada de USA y eso es el martes a las 11.15, lo que habíamos hablado con el Ministerio público es el martes hacer lectura de documentos y el miércoles seguir con la testigo según como resulte hoy la declaración María Fernanda Rodríguez a las 12 que es la hora que está proponiendo el Ministerio Publico

Ministerio Público:

No hay ningún inconveniente por parte del Ministerio público

Tribunal:

En el entendido que el señor Bezanilla nos acompañe solo hasta hoy

Ministerio Público:

Exactamente si

Tribunal:

Estando todos los intervinientes presentes y de acuerdo el tribunal no tiene inconveniente entonces durante esta semana vamos a sesionar de esta manera si es que terminamos con el señor Bezanilla hoy, el día martes sesionaríamos hasta las 11 o era comenzar a las 11

Defensa:

Sesionar hasta las 11

Tribunal:

Y el día miércoles iniciará la audiencia a medio día y el día viernes audiencia corta con inicio tarde a las 13 horas.

Acordado ya nuestra planificación de esta semana vamos a hacer pasar al señor Bezanilla

Tribunal:

Se encuentra ya en sala don Alejandro Bezanilla, estábamos en el bloque de preguntas del Ministerio público. Puede continuar.

Ministerio Público:

Buenos días señor Bezanilla, en la jornada del día viernes interrumpimos cuando usted había terminado de dar lectura resumida al acta de junta extraordinaria de accionistas de Norte Grande de fecha 31 de julio de 2012. Ahora vamos a avanzar cronológicamente en el relato porque usted ya nos había adelantado de que esta solicitud que habían realizado ustedes como Hábitat mediante la lectura de una carta del presidente del directorio José Antonio Guzmán pidiendo una junta extraordinaria y no tuvieron respuesta fue una solicitud que posteriormente reiteraron el 2013, podría darnos detalles de esto por favor.

Testigo A. Bezanilla:

Bueno como comenté en esa oportunidad después en conjunto con otros accionistas que suman más del 10% de las acciones se solicitó una junta extraordinaria de accionistas con el objeto de que la compañía explicara las transacciones que se habían realizado desde el año 2009 al 2011, que explicara cual era su racionalidad económica, cuál era el mecanismo que se había utilizado para realizarla, como ellas contribuían al interés

social y en particular también se solicitó de unas transacciones en particular los detalles específicos.

Ministerio Público:

De esa transacción en particular algo nos adelantó la jornada pasada, podría señalarnos a cual se refería

Testigo A. Bezanilla:

Esta transacción ocurrió el año 2011, es una transacción en donde se compraron y vendieron acciones de Calichera, recordemos que Calichera es la dueña de SQM, directamente y se las vendió en principio Oro Blanco a SQYA y Norte Grande y éstas posteriormente se las vendió a Potasios. Como planteé el viernes esta es una transacción de todas las transacciones que fueron investigadas por la SVS y las que nosotros pudimos ver antes de que la investigación de la SVS comenzara particular porque la verdad que estaba el ciclo completo, desde venta de una cascada hasta la recompra de otra cascada por lo tanto aquí sabíamos a ciencia cierta lo que había ocurrido. En las otras transacciones que nosotros pudimos eso no se conocía porque solamente se conocía una parte de la transacción al momento de vender o al momento de comprar pero no se sabía lo que había ocurrido entremedio, aquí estaba el ciclo completo es una transacción Grande, muchos millones de dólares, y lo particular de esta transacción como lo planteé el viernes es que se realizó a precios distintos a los vigentes en el mercado, y también en un principio se vendió a descuento a un relacionado y posteriormente Potasios terminó comprando a premio, recordemos que el concepto de descuento y premio tiene que ver con la diferencia en el valor vigente en el mercado y el valor del subyacente y por lo tanto es especialmente particular porque no tiene mucho sentido que una de las cascadas estuviera comprando a descuento y después vendiendo a premio, así que esto generó una utilidad importante a SQYA y a Norte Grande en desmedro de Potasios, hay que pensar de que si este era el objetivo principal directamente Oro Blanco podía haber vendido las Calicheras a Potasios sin tener que pasar por SQYA y Norte Grande

Ministerio Público:

SS solidito autorización para poder exhibir parte del documento al que se ha referido que es esta carta que suscribieron accionistas que representaban más del 10% de las acciones es el documento 148, fue incorporado ya, no sé si usted lo tiene disponible yo tengo mi copia pero está marcada

Tribunal:

Usted lo dejó a disposición del tribunal ya

Ministerio Público:

Si pero parece que acá tenemos una copia sin marcar, es posible recuperar la....

Tribunal:

Si, lo vamos a buscar

Ministerio Público:

Ya lo encontré digital magistrada para exhibir. Solicito autorización para exhibir para reconocimiento el documento 148 que ya fue incorporado de la prueba documental del Ministerio Publico para que el testigo observándolo a su derecha nos diga si es el documento al que se refiere esta carta de estos accionistas

Testigo A. Bezanilla:

Si

Ministerio Público:

Es el mismo, porque lo reconoce

Testigo A. Bezanilla:

Esta es la carta que escribimos en conjunto con el resto de los accionistas firmada por nosotros

Ministerio Público:

Para que quede identificado al audio para que pueda leer la fecha del documento a quien va dirigida

Testigo A. Bezanilla:

26 de abril de 2013, a señor Julio Ponce Lerou, presidente, señores directores sociedad Norte Grande SA

Ministerio Público:

Ya, si en este punto pudiera leernos las dos primeras líneas del acápite 1°

Defensa:

SS entendemos que el ejercicio que está haciendo el Ministerio publico es del articulo 333 en cuanto a que el testigo reconozca el documento o refiera conocimiento que tenga respecto a este documento, efectivamente el testigo ya lo ha reconocido diciendo que es la carta que él había redactado junto a otras personas y no procedería la lectura del documento toda vez que este documento ya fue incorporado como prueba documental por parte de la fiscalía mediante su lectura, en consecuencia no procede que el testigo vuelva a leer el documento si referirse cuál es el conocimiento que tiene del mismo, de lo contrario SS

se vulneran las normas del artículo 291 del CPP que refiere a la oralidad que debe darse en el juicio oral y no la incorporación o el testimonio de testigo mediante su lectura y también el artículo 329 inciso 1° refiere que el testigo debe declarar verbalmente en consecuencia, y si es que no estuviera la hipótesis del artículo 331 y 332 que evidentemente no es el caso, en consecuencia el hecho de que el testigo lea el documento y luego se le hagan preguntas de lo que ya ha leído de por sí no solamente es inductivo sino que también va contra el principio de oralidad toda vez que lo que está introduciendo no es su testimonio sino que lo que aparece en un documento, lo que debe ocurrir tal como ya se ha hecho por el Ministerio Público el testigo ha reconocido el documento es de su autoría y por lo tanto deben hacer las preguntas en cuanto a su conocimiento de este documento pero no leerlo porque de lo contrario pasaría a pasar parte su testimonio a lo que dice el documento propiamente tal, en consecuencia entendemos que el ejercicio la primera parte ya está hecho pero no puede ahora leer el documento propiamente tal

Ministerio Público:

SS el Ministerio Público no pretende que él haga lectura completa del documento sino que es sobre una operación específica a la que él se refirió para que identifique si está o no está en el documento solamente eso ese es el objetivo de este ejercicio, si no lee el encabezado no lo vamos a leer, y solamente si reconoce en el documento esa operación específica a la que él refirió que es la única que él incorporó, ese es el objetivo de ese ejercicio, solo eso

Tribunal:

Vamos a resolver.

Vamos a desestimar la incidencia de la defensa vamos a permitir que continúe el ejercicio de la forma como lo estaba planteando el Ministerio público no consideramos que exista vulneración a norma alguna por un lado en relación a la incorporación de documentos y por otro a la declaración del testigo considerando que en ocasiones anteriores y a preguntas anteriores del Ministerio Público el testigo ha hecho expresa mención tanto al documento y al contenido, no vislumbramos sugestión alguna ni vulneración de alguna norma procedimental en el CPP así que vamos a permitir que este se haga en la forma como se estaba desarrollando, continúe.

Ministerio Público:

Gracias Magistrado. En el acápite primero me gustaría si pudiera identificar en las letras i y ii la operación a la que usted se refería y que fue identificada como única operación a este documento, viéndolo en el documento mismo

Testigo A. Bezanilla:

i. Venta efectuada el día 29 de marzo de 2011 por la filial Oro Blanco SA de 117.130.000 acciones Calichera A a la sociedad inversiones SQ SA y de 45.870.000 acciones Calichera A a la sociedad Norte Grande SA; ii. Venta por parte de Norte Grande SA y su matriz de inversiones SQ SA, a la filial de ambas denominada Potasios de Chile SA de 194.966.704 acciones de Calichera A entre los días 4 y 7 de noviembre de 2011

Ministerio Público:

Es esta entonces la operación a la que usted se refería que fue incorporada, la que usted ya describió

Testigo A. Bezanilla:

Si

Ministerio Público:

Intervinieron las partes que ahí se señala

Testigo A. Bezanilla:

Si

Ministerio Público:

Perfecto. Que respuesta recibieron de la compañía una vez que ustedes hicieron la solicitud para tratar estos temas y los otros que usted ya nos enumeró

Testigo A. Bezanilla:

Se citó a una junta extraordinaria y en esa citación no se estaban citando estos puntos. La norma dice que si los accionistas con un 10% están citando a una junta extraordinaria para resolver puntos en específico la tabla los debe contener y por lo tanto nosotros le pedimos a la SVS en ese momento que le solicitara a la compañía que re-citara a la junta incluyendo esta vez los puntos que nosotros habíamos solicitado

Ministerio Público:

Y que sucedió con esa petición

Testigo A. Bezanilla:

Fue acogida y se citó a una nueva junta el año 2013

Ministerio Público:

En esa junta se pudo dar respuesta a estas consultas a estos requerimientos específicos que ustedes le habían realizado a la administración de las cascadas

Testigo A. Bezanilla:

No, y en esa junta se nos indicó que no era posible legalmente resolver nuestras consultas y se invocó unos estudios de unos abogados Pfeffer y Barros y por lo tanto la compañía decidió no entregar la información que los accionistas habían solicitado

Ministerio Público:

Con posterioridad ese año 2013 sucedió algo en particular que le hubiese permitido a ustedes tener mayor información de las operaciones y de los análisis que hasta ese momento habían realizado el 2013

Testigo A. Bezanilla:

Usted se refiere después de la junta

Ministerio Público:

Si justamente

Testigo A. Bezanilla:

Bueno después de la junta la SVS formuló cargos a las cascadas, perdón, a ciertas personas, y esos cargos incluían la información de todas las transacciones que nosotros habíamos solicitado originalmente, nosotros nos hicimos parte de esa formulación de cargos y por tanto tuvimos acceso a esa información

Ministerio Público:

Esta información como fue trabajada internamente desde Hábitat, la que contenía la formulación de cargos de la SVS, la analizaron

Testigo A. Bezanilla:

Bueno, nosotros tuvimos acceso a esa información y en base a esa información pudimos determinar los perjuicios que habríamos tenido como fondo de pensiones fruto de estas transacciones que habrían afectado a las compañías en que nosotros teníamos inversión, hay que recordar que estas transacciones supusieron una disminución patrimonial de las compañías donde nosotros teníamos inversión por la vía de vender barato y comprar caro, la operación en simple, hay que recordar que la manera en cómo funciona el mercado siempre supone que entre quienes compran y quienes venden hay una contraposición de intereses el que quiere comprar quiere comprar lo más barato posible el que quiere vender quiere vender lo más caro posible y si es que ocurre una transacción es porque hubo un acuerdo y esos dos intereses llegaron a un acuerdo y consideran que el precio al cual se está haciendo la transacción es justo eso siempre y cuando las dos personas

que intervienen en esa transacción tengan intereses contrapuestos, en este acsu en muchas transacciones los que intervenían eran la misma persona, eran sociedades distintas pero controladas por la misma persona y administrada por la misma también

Ministerio Público:

A quien se refiere con esta misma persona quien es la persona que controla y quien es la misma persona que administra

Testigo A. Bezanilla:

La sociedad madre es inversiones SQ SA, de ahí cuelga inversiones SQYA, perdón, SQ controla inversiones SQYA, controla inversiones Norte Grande que a su vez controla Oro Blanco y Potasios, que a su vez controla Calichera y Nitratos que a su vez controla SQM, por lo tanto se puede decir que son empresas relacionadas controladas por la misma persona y en este caso muchas de ellas estaban administradas por la misma persona también

Ministerio Público:

Y quien era esta persona

Testigo A. Bezanilla:

Aldo Motta

Ministerio Público:

Entonces continúe con lo que nos está señalando del análisis que estaban realizando de...

Testigo A. Bezanilla:

Como decía es necesario para que el mercado funcione que haya esta contraposición de intereses y en estas operaciones como los intervinientes eran en la práctica la misma persona no existe esa contraposición de intereses, entonces el precio que se forma ahí puede ser cualquiera, el que definan las dos partes y no tiene porque representar el precio de mercado, y esto es lo que ocurría en algunas de estas transacciones que el precio al cual se realizaban las transacciones no tenían que ver ni con los valores subyacentes ni con los precios vigentes en el mercado, que dependían de un mercado que se supone que funciona correctamente, por lo tanto bajo ese supuesto nosotros calculamos las pérdidas que habrían tenido estas sociedades donde nosotros participábamos, fruto de transacciones que no se hacían ni a precios de mercado ni con una lógica de mercado respecto al valor subyacente, así que tomamos toda la información de la SVS y calculamos cual eran los perjuicios que habían tenido estas sociedades con una metodología bastante estándar y con eso calculamos cual era el

efecto que habían tenido en los fondos de pensiones indirectamente por tener una participación minoritaria en estas compañías

Ministerio Público:

Cual fue esa metodología estándar de la que usted nos habla

Testigo A. Bezanilla:

Lo que se hizo fue calcular cuantas acciones, más bien calcular el ciclo completo de las acciones y cuantas acciones se compraban y se vendían en este ciclo completo porque en ocasiones la cantidad de acciones que se compraban y se vendían eran distintas, entonces se usó el mínimo común denominador si usted quiere, y se calculó los diferenciales de precio y con eso se calcularon las pérdidas que tuvieron las sociedades relacionadas vinculadas e instrumentales en perjuicio, usando la misma nomenclatura que usó la SVS, en perjuicio de las sociedades donde nosotros participábamos, no se utilizó en este cálculo el efecto de valor que se podría haber obtenido por haber participado eventualmente en los aumentos de capital eso se dejó fuera solamente se calculó respecto de las transacciones efectivamente hechas

Ministerio Público:

Quien participó en este análisis

Testigo A. Bezanilla:

Bueno el equipo de inversiones de Hábitat hizo este cálculo es un calculo que hizo el área de inversiones en acciones locales, en particular Fernanda Rodríguez, Francisco Busquet que es su jefe y yo también porque revisé el trabajo completo

Ministerio Público:

A qué conclusiones llegaron ustedes con este análisis

Testigo A. Bezanilla:

Llegamos a la conclusión de que las sociedades cascadas habían perdido alrededor de US\$300.000.000 que habían sido ganados por sociedades relacionadas, vinculadas e instrumentales como por US\$400.000.000 y el efecto en los fondos de pensiones era alrededor de bajo US\$20.000.000

Ministerio Público:

Don Alejandro y esto se vertió en algún documento alguna exposición que ustedes realizaron al comité de inversiones

Testigo A. Bezanilla:

Produjimos un documento dirigido al fiscal de la compañía, porque esta información iba a ser utilizada para eventuales demandas y querellas en el caso

Ministerio Público:

SS pido autorización para efecto del inciso final del artículo 333 de poder exhibir el documento 157 de la prueba documental del Ministerio público individualizada como informe de fecha 28 de noviembre de 2013 de gerencia de inversiones de AFP Hábitat suscrito por don Alejandro Bezanilla Mena, gerente de inversiones.

El documento que se le acaba de entregar podría revisarlo en todas sus páginas y señalar si lo reconoce o no lo reconoce y porque lo reconoce

Testigo A. Bezanilla:

Si lo reconozco ese es el documento que nosotros produjimos dirigido a la fiscalía de Hábitat, está firmado por mí, fue producido por el equipo de inversiones y firmado por mi

Ministerio Público:

Este documento que ahora le voy a exhibir en la pantalla podría por favor para que quede registro en audio del documento que acaba de reconocer leer el encabezado

Testigo A. Bezanilla:

De Gerencia de inversiones AFP Hábitat para fiscalía AFP Hábitat materia informe fecha 28 de noviembre de 2013

Ministerio Público:

Y podría por favor continuar leyendo los tres siguientes párrafos

Testigo A. Bezanilla:

De acuerdo a lo solicitado a continuación entregamos una información razonada respecto de los eventuales perjuicios que se les habría ocasionado a los fondos de pensiones fundamentada en los antecedentes y supuestos referidos por la SVS en los oficios reservados SVS N°633, 634, 635 y 636 todos de fecha de 6 de septiembre de 2013 correspondiente a los cargos formulados contra los señores Julio Ponce Lerou, Aldo Motta Camp, Roberto Guzmán Lyon, y Patricio contesse Ficca respectivamente.

La metodología de valorización de estos perjuicios supone que habría habido un esquema utilizado en la compra y venta de acciones que mediante la concertación de las partes habría asegurado un determinado resultado contrario al interés de las sociedades cascada y en directo beneficio de las sociedades relacionadas vinculadas y/o instrumentales. Dentro de las diversas alternativas metodológicas

financieras aplicables hemos optado por valorizar los eventuales perjuicios considerando para cada caso analizado el número de acciones que a la vez son vendidas y compradas por las sociedades cascada y su correspondiente diferencial de precio todo ellos de acuerdo a los antecedentes que se han tenido a la vista hasta ahora.

Entre otras consideraciones esta opción de valorización no contemplan el concepto de oportunidad por parte de las sociedades cascada por el hecho de no haber suscrito los aumentos de capital efectuados por las propias en el periodo de estudio

Ministerio Público:

Posteriormente este documento contiene algunos casos que usted habría señalado fueron incorporados con la metodología que usted refirió, en este caso le voy a pedir que solo lea los títulos en los números y letras

Testigo A. Bezanilla:

I. Casos identificados que han causado perjuicio a los fondos administrados por AFP Hábitat. a) Caso N°1. Norte Grande vende acciones de SQM B las cuales termina comprando Calichera, b) Caso N° 2. Oro Blanco vende y recompra Calichera A, c) caso N°3. Oro Blanco no suscribe Calichera A en aumento de capital pero compra en el mercado, d) caso N°4. Oro Blanco vende 163.000.000 de acciones de Calichera A posteriormente compradas por Potasios subsidiaria de Oro Blanco. Dado que Oro Blanco vendió 163.000.000 de Calichera A a \$726, y luego compró 194.763.547 de acciones a \$1.061,29 a través de Potasios, Oro Blanco generó una pérdida de \$55.388.386.440, aproximadamente US\$114.000.000, como AFP Hábitat tenía un 5,45% de Oro Blanco el perjuicio para AFP Hábitat fue de \$2.669.344.585, aproximadamente 5,5 millones de dólares; sin embargo dado que en esta operación Norte Grande también participó comprando a \$726 y luego vendiendo 43.414.310 acciones a Potasios a \$1.050 Norte Grande generó una ganancia de \$14.066.236.440 aproximadamente 28,9 millones de dólares, como AFP Hábitat tenía un 3,82% de Norte Grande la ganancia generada para los fondos de pensiones de Hábitat fue de \$536.654.358, aproximadamente 1,2 millones de dólares. Compensando los efectos de estas operaciones las sociedades cascadas tuvieron un perjuicio neto de \$41.322.150 aproximadamente 85 millones de dólares. Consecuentemente el perjuicio neto ocasionado a los fondos de pensiones de AFP Hábitat fue de \$2.132.690.227 aproximadamente 4,3 millones de dólares.

Ministerio Público:

Continuando con las lecturas de los títulos de las letras

Testigo A. Bezanilla:

d) caso N°5. Norte Grande no suscribe Oro Blanco en aumento de capital. El 78% del remanente lo compra inversiones del Sur y Santana, luego parte de estas acciones son compradas por Norte Grande a sociedades instrumentales y vinculadas, f) caso N°6. Norte Grande compra y vende SQM B a inversiones Silvestre la cual las habría adquirido de Pampa Calichera.

Ministerio Público:

Posteriormente le voy a solicitar que pueda leer íntegramente el punto 2

Testigo A. Bezanilla:

2. Conclusiones. a) Las sociedades cascadas tienen un perjuicio conforme a los casos analizados de \$156.782.282.148, aproximadamente 299,4 millones de dólares, b) consecuentemente el perjuicio ocasionado a los fondos de AFP Hábitat conforme a los casos analizados \$5.941.980.766 aproximadamente 11,6 millones de dólares, c) las sociedades relacionadas vinculadas e instrumentales conforme a los casos analizados generaron una ganancia de \$186.208.241.232 aproximadamente 392 millones de dólares

Ministerio Público:

Y suscribe

Testigo A. Bezanilla:

Alejandro Bezanilla Mena gerente de inversiones

Ministerio Público:

SS solicito que este documento....SS por parte del Ministerio publico no hay más preguntas, y que se tenga por incorporado el documento 157

Tribunal:

Si, tenemos por incorporado el documento 1587 que corresponde al informe que se acaba de exhibir y que ha sido reconocido por el testigo.

Bien, corresponde ahora el turno de los querellantes, querellante Hábitat.

Ministerio publico:

Podemos aprovechar...

Tribunal:

Necesita unos 5, 10 minutos, si, 5 minutos

Querellante Hábitat:

Buenos días señor Bezanilla. Usted señaló en su declaración del día viernes que pudieron apreciar varias operaciones que no reunían determinadas características y que podríamos decir que eran sospechosas en ese sentido, usted podría describir donde veían esto de que manera, como era lo que ustedes apreciaban, el lugar donde trabajan, que es lo que ustedes ven, si tienen pantalla, si pueden describir un poco mas esa situación

Testigo A. Bezanilla:

El equipo de acciones locales está sentado en lo que comúnmente se llama una mesa de dinero pero básicamente que son mesas como esta donde hay pantallas de la bolsa de comercio donde se puede transar, eso significa que están todo el día viendo lo que está ocurriendo en todas las compañías que transan en el mercado, por otra parte en su trabajo de análisis de las compañías tienen que mirar que es lo que esta la compañía o la SVS informando de los emisores que tenemos en nuestra cartera, significa que si la compañía comunica algo el analista tiene que haberlo leído, si hay un hecho esencial a la SVS también tiene que leerlo, entonces estas transacciones por una parte los analistas las están viendo mientras ocurren, que es en las pantallas de la bolsa de comercio cada una de las transacciones que ocurren aparecen para que todos los intervinientes del mercado las puedan ver, no son privadas son publicas

Querellante Hábitat:

Que se ve en esas pantallas

Testigo A. Bezanilla:

Se ve el precio al cual se realizaron la cantidad de acciones que se transaron y en los casos donde hay remates estos se anuncian previamente dependiendo del tipo de remate por lo tanto todo el mercado sabe que es lo que va a ocurrir, va a haber un remate de una cierta cantidad de acciones a un precio mínimo de un cierto emisor, entonces nosotros nos enteramos de esa manera de estar todo el día conectados al mercado y también de la lectura de los hechos esenciales que emiten las compañías a la SVS. En particular estas operaciones tenían esta doble característica, ocurrían en el mercado sino que también tenían que ser informadas algunas de ellas a la SVS porque eran transacciones de relacionados por lo tanto nosotros nos enterábamos en el mismo momento que ocurrían de esas transacciones, esto no significa que en el momento que ocurrían tuviéramos claridad de lo que estaba ocurriendo porque para poder hacer este análisis la SVS se demoró casi un año para revisar cada una de las transacciones es un trabajo arduo pero lo que nosotros podemos en ese momento identificar son conductas extrañas conductas poco comunes y estas eran poco comunes porque eran transacciones de emisores relativamente ilíquidos

que transan poco día a día pero que se hacían transacciones muy grandes en paquetes accionarios no fragmentados sino que de una sola vez que representaban cientos de millones de dólares, eso es lo primero que llamaba la atención

Querellante Hábitat:

Y la difusión que tenían estos remates

Testigo A. Bezanilla:

Esa es una normativa de la bolsa de comercio ahí la pregunta me imagino que es cuál es el sentido de tener un remate con poca difusión si lo que uno quiere es lograr el mejor precio posible. Si uno realiza un remate y lo que le interesa es que haya la mayor cantidad de demandantes uno lo avisa con la mayor cantidad de anticipación posible para que los demandantes potenciales puedan analizar la alternativa y buscar transar o comprar esa acción, pero aquí se refería a remates con poca difusión por lo tanto no quedaba claro de que la intención fuera buscar la mayor cantidad de demandantes posibles y por eso también llamaba la atención, como hemos planteado el viernes y hoy día también había transacciones donde podíamos encontrar el ciclo completo porque participaban solamente empresas relacionadas y por lo tanto todas tenían que informarlo a la SVS y esas fueron las que más llamaron la atención porque en ese caso sabíamos quienes habían comprado y quienes habían vendido, y eran solamente empresas relacionadas. De esa manera nosotros nos enteramos de esas transacciones la razón por la cual llamaban la atención resumido tenían que ver con tres cosas, uno, mecanismos de transacción que no solamente buscaban la mayor cantidad de demanda posible, transacciones que se hacían a precios distintos a los vigentes en el mercado, y por último transacciones que se hacían respecto de su valor subyacente a precios de premio o de descuento que no buscaban el interés social de las compañías

Querellante Hábitat:

Y estas dudas que le generaban algunas operaciones usted personalmente u otra persona en su equipo intentaron obtener alguna respuesta del señor Aldo Motta

Testigo A. Bezanilla:

No yo no

Querellante Hábitat:

Y alguien de su equipo

Testigo A. Bezanilla:

Entiendo que Pablo Bello y Fernanda Rodríguez hablaron con Aldo Motta

Querellante Hábitat:

Recuerda usted si se les dio alguna respuesta

Testigo A. Bezanilla:

Yo preferiría que le preguntaran a la persona directamente porque yo no estuve no participé en esa conversación

Querellante Hábitat:

Eso es todo magistrado no tengo más preguntas

Tribunal:

Gracias. Querellante Moneda

Querellante Moneda:

No tengo preguntas

Tribunal:

Querellante Lobos

Querellante Lobos:

Gracias SS. Que factores se toman en consideración o de que factores depende el valor de una acción

Testigo A. Bezanilla:

No sé si esto da para...es casi dos clases de finanzas esto, pero voy a tratar de resumir. Las compañías valen en general por sus flujos futuros, en particular voy a referirme al caso de las compañías holding que tienen una manera de analizarse más especial, dado que tienen poca actividad propia no son compañías productoras de algún bien o servicio transan de acuerdo a su valor subyacente, que significa esto, el valor en el mercado depende de los valores de las compañías que si transan en el mercado y que venden productos y servicios. En el caso de las cascadas la compañía que produce bienes y servicios es SQM la sociedad matriz de SQM es Calichera y Calichera debería transar o el precio de Calichera debería depender solamente del valor de SQM y de las otras cosas que tiene la misma Calichera caja y deuda en particular, por lo tanto estas compañías transan de acuerdo a como transa la compañía productora y por eso se habla que transan a premio o descuento, no sé si eso responde a la pregunta porque era una pregunta amplia.

Querellante Lobos:

Los dividendos pagados inciden en esto

Testigo A. Bezanilla:

Si, si, el valor de las compañías es el valor presente de los flujos futuros y los flujos son dividendos o aumentos de capital

Querellante Lobos:

No tengo más preguntas SS

Tribunal:

Gracias. Defensa

Defensa:

Buenos días, usted nos decía en el interrogatorio directo que trabaja actualmente en AFP Hábitat, hay algunas preguntas que yo se las voy a repetir pero es necesario para las que vienen después. Y como gerente de inversiones nos dijo

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

El gerente de hábitat es don Cristián Rodríguez

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Usted sabe qué AFP Hábitat interpuso una querrela criminal en contra de quienes resulten responsables por estos hechos a los que usted se ha referido en el examen directo

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y usted sabe que quien suscribió esa querrela era Cristian Rodríguez

Testigo A. Bezanilla:

Si, como representante legal supongo

Defensa:

Si. Y usted sabe que posteriormente en este juicio o en este proceso AFP Hábitat interpuso una acusación en contra de don Aldo Motta por la ley de mercado de valores

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

También usted nos dijo que AFP Hábitat se hizo parte cuando se formularon los cargos en el denominado caso cascadas

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y usted sabe que además Hábitat demandó civilmente a don Aldo Motta por los daños y perjuicios que estos hechos le habrían ocasionado

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

En consecuencia podríamos decir que Hábitat tiene interés en que ese condene a don Aldo Motta en este juicio

Querellante Moneda:

Objeción SS. Es que la pregunta es engañosa por ambigua la expresión interés tiene una muy amplia posibilidad de interpretación el testigo no es abogado de manera que debería explicar la pregunta para que el testigo la pueda contestar sin engaño

Ministerio público:

SS se suma el Ministerio Público a la objeción por engañosa pero con un argumento adicional, sumándose a lo que el querellante ya mencionó, además es engañosa porque se le está pidiendo una opinión y en este caso en particular es una opinión experta y en este caso esa experticia no se ha acreditado con las preguntas de acreditación profesional que hizo el Ministerio público el es un ingeniero industrial no es un abogado por lo tanto el Ministerio Público entiende que debe declarar sobre hechos y que no se dan las condiciones para que de esa opinión

Tribunal:

Traslado

Defensa:

SS la pregunta no es engañosa ni ambigua tampoco se le está pidiendo una opinión experta que creo que son los dos motivos de la objeción, la pregunta no es engañosa ni ambigua, es bastante clara y bastante fácil de responder por lo demás y tampoco para un testigo experto, que dice

la pregunta, si en consecuencia después de todo lo que yo le pregunté antes Hábitat o podríamos concluir creo que le dije que AFP Hábitat tendría interés en que se condene a Aldo Motta la verdad es que preguntarle a alguien si una empresa como hábitat tiene interés en condenar a es una persona es una cuestión que ni requiere ningún conocimiento experto ni tampoco lo estoy engañando el testigo creo que no va a responder esta pregunta incurriendo en un error por cómo está formulada la pregunta no hay un error de forma en la pregunta cómo está formulada

Tribunal:

Vamos a resolver. Siguiendo la misma línea toda vez que esta pregunta ya ha sido formulada a otros testigos consideramos que no es una pregunta engañosa en la forma en cómo ha sido formulada el tribunal tiene muy presente la individualización del testigo que no es un abogado, también sabemos todos que para un abogado la palabra interés tiene determina das connotaciones así que la respuesta va a ser valorada conforme también se trata de un abogado o no y en tal sentido el podrá decir ya que de hecho contestó una pregunta anterior que sabe que se acusó al señor Motta por delito de la ley de mercado también dijo saber de otras acciones de Hábitat podrá entonces responder del interés con este matiz hacemos presente desde ya en cuanto a su profesión se dejó pasar la pregunta al señor Rodríguez que tampoco es abogado entonces lo mismo va a operar ahora. Será necesario que se la repitan o no

Testigo A. Bezanilla:

Bueno, por favor.

Defensa:

Hábitat en consecuencia tiene interés en que don Aldo Motta sea condenado en este juicio oral

Testigo A. Bezanilla:

La razón por la cual nosotros nos hemos querellado y hemos demandado es porque tenemos un deber respecto de nuestros clientes de nuestros afiliados no es un interés ni personal ni nada por el estilo, nosotros nos debemos a nuestros afiliados y como nuestros fondos se vieron afectados por estas transacciones es nuestro rol buscar resarcir estas pérdidas y para eso se utilizan todas las herramientas disponibles, no hay un interés especial solamente cumplir con nuestro rol.

Defensa:

Cuando usted me dice que no hay un interés especial quiere decir que no hay interés en que sea condenado

Tribunal:

Está contestada la pregunta abogado

Testigo A. Bezanilla:

Yo la respondí

Tribunal:

El tribunal entiende lo mismo

Defensa:

SS yo entiendo que en un contrainterrogatorio las respuestas deberían ser sí o no primero que es lo que se le exigió a don Aldo Motta cuando fue interrogado

Tribunal:

Si abogado pero es que usted le acaba de hacer la misma pregunta que él ya contestó

Defensa:

En la pregunta anterior me dio toda una explicación de cómo funcionan los fondos de pensiones pero no me dijo ni sí ni no

Tribunal:

El dijo que no tenía un interés personal que estaba cumpliendo un deber

Defensa:

Bien voy a ir a otro tema. Usted señaló en su declaración del viernes lo estoy llevando al tema de Alejandro Ferreiro, que don Alejandro Ferreiro había solicitado que se hiciera una modificación a la política de la sociedad sobre todo a las ventas entre partes relacionadas, es correcto eso

Testigo A. Bezanilla:

Si, lo que dije yo es que él había declarado no sé si en la prensa o de otra manera que él había solicitado cambios en la forma en cómo se hacían estas operaciones, los detalles no los tengo

Defensa:

Usted me dice ahora que lo que usted leyó en la prensa es que el señor Ferreiro había dicho que solicitó que se hicieran cambios a la manera en que se hacían estas transacciones

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Porque lo que dijo el viernes, por lo menos lo que tenemos en nuestras notas, es que Ferreiro habría solicitado que se hicieran una modificación a la política de la sociedad sobre todo en materia de ventas entre partes relacionadas, ventas entre partes relacionadas es distinto a cambios en la manera en que se hacían las transacciones, no le parece

Ministerio Público:

Objeción SS. La pregunta es engañosa el testigo acaba de decir que no conoce los detalles solamente recuerda esta posición por medios de prensa entonces pedirle precisión con ese nivel de detalles efectivamente puede inducir a error al testigo

Querellante Lobos:

Además SS que se distinta venta, la venta respecto de acciones una transacción que esas ventas se hagan de forma distinta es una manera de decir que las transacciones se efectúen de otra manera por ende ambas afirmaciones pueden entenderse como sinónimas afirmar que existe una diferencia es poner un presupuesto una conclusión que no está justificada en los presupuestos y es engañoso

Querellante Hábitat:

SS formulada de esa manera la pregunta es engañosa dado que lo que pretende la defensa es que el testigo reitere frente a una pregunta literalmente lo que se señaló con anterioridad, la verdad es que ese no es el juego del contraexamen y en consecuencia es engañosa la pregunta

Querellante Moneda:

Adhiero a lo que se ha dicho

Tribunal:

Traslado

Defensa:

SS yo lo estoy confrontando con algo que dijo el viernes, el viernes dijo una cosa y hoy día otra entonces le estoy pidiendo que me explique porque la diferencia entre lo que dijo el viernes y lo que dijo ahora, no sé si la puedo reformular....mantengo SS la pregunta y espero la resolución del tribunal

Tribunal:

El tribunal por mayoría va a admitir la pregunta considerando que no se contiene un supuesto engañoso también en un contexto de contraexamen pese a que el tribunal no tiene los mismos apuntes citados por la defensa en cuanto a un ejercicio de contrastación en el contexto de un contraexamen y considerando además que se trata de un testigo experto él podrá dar respuesta si a lo que hizo referencia es a una venta o a un concepto más genérico de transacción, la decisión fue acordada con el voto en contra de la magistrada Escandón quien cree que si es una pregunta engañosa por cuanto ha perdido sentido al ocupar una expresión que es sinónimo en el ejercicio se entiende que si hay una equivalencia en el concepto de venta y transacción y como pierde sentido esta supuesta diferencia o contratación la pregunta surge como engañosa

Defensa:

Se acuerda de la pregunta

Testigo A. Bezanilla:

Me la puede repetir por favor

Defensa:

Usted el día viernes señaló que la política del señor Ferreiro era que había pedido una modificación en materia de ventas entre partes relacionadas y ahora lo que me acaba de decir es que es un cambio en la manera en que se hacían estas transacciones me podría decir cuál es la respuesta correcta o por cual es la explicación de una y otra

Testigo A. Bezanilla:

Lo que entiendo yo es que el problema que tenía don Alejandro Ferreiro con la manera de como se hacían las transacciones tenía que ver con la metodología de como se tomaban las decisiones sean estas ventas compras o transacciones creo que no cambia el sentido de mi respuesta y esas metodología era la que debía cambiarse para que esas decisiones se tomen de manera correcta y fueran en beneficio social, hay que recordar que algunas de estas transacciones son entre partes relacionadas por lo tanto caben las dos cosas

Defensa:

Y por lo que le entendí en la respuesta anterior no en esta esto usted lo supo por lo que leyó en el diario que decía el señor Ferreiro

Testigo A. Bezanilla:

Si, entiendo que si

Defensa:

Voy a llevarlo a otro tema al tema del análisis que vimos, no al documento sino a la facción del análisis a como se hizo el análisis. Usted nos habla de que tenía un equipo de personas a cargo del área de minería y esa área además estaba vinculada al área de inversiones en acciones locales, es correcto eso que entendí yo

Testigo A. Bezanilla:

Le voy a repetir para mayor claridad. El equipo está dividido en tres tipos de activos, uno es acciones locales, otro es acciones internacionales, y otro es renta fija, porque la manera en cómo se toman las decisiones en ese tipo de activos son distintas, en acciones locales la manera en cómo se toman las decisiones es a través de un proceso de inversión donde es necesario conocer a las compañías en detalle porque se está invirtiendo directamente en ellas, para esto los analistas de ese equipo se especializan en distintas industrias de manera que sean lo más expertos posibles en las compañías que ellos analizan, por eso hay analistas que analizan el sector eléctrico, otros que analizan el sector consumo y otros el sector minería como es el caso de SQM y las cascadas. Esa es la respuesta

Defensa:

Ya. Y entendí que la persona que estaba a cargo de esta área en particular, de minería, es doña María Fernanda Rodríguez

Testigo A. Bezanilla:

Ella es una analista especialista en compañías del sector minero, no es que haya un área de minería, a eso me refiero, y no solamente tiene especialidad en el sector minero sino que en otros también

Defensa:

Y por otro lado también nos mencionó, el viernes, hoy día también que ya el año 2009 ustedes empezaron a ver transacciones no se si es la palabra que usted utilizó, el abogado de Hábitat habló de sospechosas creo, no quiero poner palabras en su boca pero que tenían poca racionalidad financiera y de las que no conocían las contrapartes. Bueno y hoy día además nos habló de la mesa de dinero, de las pantallas, donde estaban los analistas viendo las transacciones que había y después las analizaban y analizaban la información pública que había en el mercado, entonces quienes vieron estas transacciones y las analizaron eran este equipo de personas al que nos acabamos de referir

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y usted se enteraba porque ellos le informaban a usted de estas situaciones que estaban viendo

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Ya, gracias. Lo voy a llevar a otro tema que tiene que ver con el informe que recién le mostró la fiscalía, el informe de los perjuicios

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Usted en fiscalía señaló que en el mes de octubre participó en un análisis en relación a los cargos formulados por la SVS entre otros contra don Aldo Motta, es correcto eso

Testigo A. Bezanilla:

Octubre de que año

Defensa:

2013

Testigo A. Bezanilla:

La SVS presentó cargos en septiembre y nosotros terminamos el estudio como vimos ahí en noviembre, entonces desde el momento en que tuvimos la información y entregamos el estudio fue el periodo que analizamos estas operaciones

Defensa:

Y este análisis lo lideró el señor Busquet que formaba parte de este grupo en la AFP Hábitat correcto

Testigo A. Bezanilla:

El equipo de acciones locales es liderado por Francisco Busquet y participaron en ese estudio Francisco, María Fernanda, Mario Moros y como dije anteriormente yo revise ese estudio

Defensa:

Pero corríjame si me equivoco la señora María Fernanda en esa época estaba trabajando en la compañía

Testigo A. Bezanilla:

Ella estuvo en una época de pre o post natal así que ella participo mientras pudo y mientras tuvo posibilidad

Defensa:

Cuando volvió del pre o post natal digamos. Y las operaciones que se analizaron en ese documento que vimos hace un rato eran 6 casos, correcto

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y además esos 6 casos luego sirvieron de fundamento para la querrela interpuesta en este proceso y para la demanda civil interpuesta civilmente

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y la metodología del cálculo de la sumatoria, no de la metodología que usted habló que es más compleja, pero la metodología con que llegan a los 11,6 millones de dólares que fue lo que usted dijo es que calculan en cada caso el perjuicio y luego suman cada uno de los perjuicios y así es como legan a esos 11,6 millones de dólares

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y la metodología es que en cada caso ustedes calculan primero cuanto habría sido el perjuicio de la cascada verdad, luego la participación que tenía en esa cascada Hábitat y ahí sacan el proporcional

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

De hecho según los cálculos de esos informes el beneficio obtenido por las sociedades relacionadas, vinculadas e instrumentales ascendió a 392 millones de dólares, correcto

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Usted sabe cuáles son esas sociedades relacionadas, vinculadas e instrumentales

Testigo A. Bezanilla:

Quiere que las nombre

Defensa:

Las que recuerda si

Testigo A. Bezanilla:

Las sociedades relacionadas serian SQYA, SQSA, Norte Grande, Oro Blanco y Potasios; sociedades vinculadas serian las de se llamaban Jaipur, Oca, Silvestre, no Oca no, Silvestre Jaipur y otra más

Defensa:

Las que se acuerde no más....

Testigo A. Bezanilla:

Y las instrumentales serian las de León Vial y las de Leblanc que son Santana, algo Verde y no me acuerdo

Tribunal:

Se distanció del micrófono perdimos todas las que citó como instrumentales

Testigo A. Bezanilla:

Las sociedades instrumentales serian las sociedades del señor Leblanc, de León Vial y los nombres que recuerdo son Santana, en el caso de León Vial, Trans algo del señor Leblanc; y las vinculadas serian las del abogado del señor Ponce

Defensa:

Entonces voy a recapitular usted me corrige, pero entiendo que SQ y SQYA vinculadas a Julio Ponce, y esas serian las relacionadas, SQ, SQYA

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y las vinculadas serian Jaipur, Silvestre, yo le escuché esas dos, vinculadas al abogado del señor Ponce

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y luego las instrumentales que serian las de León Vial y de Alberto Leblanc

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Sabe si alguna de ellas eran de propiedad o estaban vinculadas a la propiedad de don Aldo Motta

Testigo A. Bezanilla:

Entiendo que no

Defensa:

Lo voy a llevar a otro tema don Alejandro. SS el testigo está hace mucho rato declarando no es mi testigo pero si quiere hacer un receso ahora porque además no me gustaría interrumpir el capítulo que viene de mi interrogatorio

Tribunal:

Y si hacemos el receso ahora no interrumpimos su interrogatorio

Defensa:

Si lo hacemos ahora no, después si

Tribunal:

Bien vamos a hacer entonces un receso atendida la hora cercana en que hacemos un alto, 11.20 volvemos.

Defensor...

Defensa:

Vamos a otro tema en la época que se hizo el informe el mismo informe que hablábamos recién, se recuerda de cual estábamos hablando

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

AFP Hábitat tenían y por algo se sacaron el cálculo de los perjuicios que usted nos señaló, tenían participación en las sociedades cascada, y por ejemplo Hábitat tenía en Norte Grande en algún momento un 2,51%, en algún momento me parece que leí que tenían un 4,55% e iba variando pero tenía participación en Norte Grande, de ese margen de ese orden, correcto

Testigo A. Bezanilla:

Supongo, depende del tiempo

Defensa:

Y en Oro Blanco lo que yo vi en su declaración es que tenía un 3,1% en algún momento

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Actualmente, ahora Hábitat mantiene en Norte Grande alrededor de un 3% de participación

Testigo A. Bezanilla:

Tenemos menos ahora

Defensa:

No sabe de qué orden es

Testigo A. Bezanilla:

No no lo sé de memoria

Defensa:

Y en Oro Blanco

Testigo A. Bezanilla:

También deberíamos tener menos

Defensa:

Y también tienen participación en Nitratos

Testigo A. Bezanilla:

En Nitratos si, si tenemos

Defensa:

Nitratos es la que surgió de Oro Blanco, la hija por decirlo así. Y durante el tiempo que ha transcurrido en estos años desde el año 2009 hasta

ahora ustedes por estas acciones que tienen en las 3 sociedades que hemos hablado recién han recibido dividendos

Testigo A. Bezanilla:

Como todos los accionistas

Defensa:

Como todos los accionistas me dijo

Testigo A. Bezanilla:

Como todos los accionistas que tiene derecho a dividendo

Defensa:

Cuanto sumarian esos dividendos en el tiempo

Testigo A. Bezanilla:

No sé el número

Defensa:

Quisiera ayudarlo ahora SS me va a ayudar el Ministerio publico al mismo documento que le exhibió el Ministerio público hace un momento, del que hemos estado hablando el análisis de formulación de cargos.

Quisiera llevarlo al que se denomina caso 1

Tribunal:

Estamos hablando del documento 157, el informe de 28 de noviembre, lo vamos a volver a exhibir sí. Para efectos de dejar constancia en el audio ya está siendo exhibido

Defensa:

Quisiera llevarlo al caso 1, este caso consiste en venta de acciones SQM B por parte de Norte Grande

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y estas acciones fueron finalmente adquiridas por Pampa Calichera

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Estas operación es son del año 2011

Testigo A. Bezanilla:

Estas operaciones son del año 2011

Defensa:

Y fueron incluidas en este documento como parte de los perjuicios en este caso a Norte Grande

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y a su vez el cálculo del perjuicio de Hábitat de manera proporcional dependiendo las acciones que tenía

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Usted sabe que esa transacción no forma parte de la acusación del Ministerio público contra don Aldo Motta

Testigo A. Bezanilla:

Si usted me lo dice no lo se

Defensa:

Si usted lo sabe, si no lo sabe me dice que no lo sabe nada mas

Testigo A. Bezanilla:

No lo se

Defensa:

Ahora quisiera llevarlo al segundo caso del documento, esa es una aclaración, varias veces la voy a hacer yo para que usted no se enrede yo prefiero aclararlo, usted no se va a enredar pero si se pueden enredar el resto de los intervinientes.

Ministerio Público:

SS por el artículo 292 que el defensor evite comentarios y aclaraciones que debe realizar el tribunal en este caso

Defensa:

Es para no enredarlo a él si me refiero a los casos

Tribunal:

Pero abogado haga la pregunta

Defensa:

Entonces este caso N°2 Oro Blanco vende y recompra acciones Calichera A, estas operaciones son del año 2009

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y en este caso Oro Blanco vende 126.000.000 de acciones

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y este caso en particular fue incluido en el informe como un caso que le producía perjuicios a Oro Blanco a la sociedad de la cascada Oro Blanco, y con el mismo análisis del cálculo proporcional le producía un perjuicio reflejo a Hábitat

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Usted sabe que este caso tampoco está en la acusación en concreto

Testigo A. Bezanilla:

No lo sé

Defensa:

Ahora quisiera ir al caso que está abajo, al caso N°3, este caso consiste en que Oro Blanco no suscribe acciones Calichera A en un aumento de capital pero las compra en el mercado, correcto, y ese aumento de capital al que se refiere habría ocurrido en abril de 2009

Testigo A. Bezanilla:

No lo dice ahí

Defensa:

Y usted lo recuerda

Testigo A. Bezanilla:

Mire las transacciones que nosotros colocamos eran del 2009 del 2010 y del 2011, este aumento creo que es del 2009

Defensa:

Y, las operaciones que hace Oro Blanco le compra acciones a Pampa Calichera fue luego en marzo del 2010, se recuerda

Testigo A. Bezanilla:

No, no recuerdo

Defensa:

Esta operación también fue incluida como una operación que le produjo perjuicios a Oro Blanco, correcto

Testigo A. Bezanilla:

Correcto

Defensa:

Y también se calcularon los perjuicios reflejos en Hábitat, correcto

Testigo A. Bezanilla:

Correcto

Defensa:

Y usted sabía si este caso puntual en esta operación fue incluida en la acusación o no

Testigo A. Bezanilla:

No, no lo sé

Defensa:

El caso 4 lo vamos a dejar para más adelante que es el caso que usted leyó mas en extenso y que ha dicho que en ese caso si tenían la información de quienes eran las contrapartes.

Vamos al caso 5, este caso consiste en que Norte Grande no suscribe Oro Blanco en un aumento de capital, el 78% del remanente lo compra inversiones del Sur y Santana y luego parte de estas acciones son compradas por Norte Grande a sociedades instrumentales y vinculadas, es correcto eso

Testigo A. Bezanilla:

Es correcto

Defensa:

Cuando usted se refirió hace un momento a la instrumentales vinculadas yo le pregunté por Aldo Motta, no hablamos de inversiones del Sur, Aldo Motta tiene propiedad de inversiones del Sur

Testigo A. Bezanilla:

Entiendo que no, déjeme aprovechar de clarificar ese tema, porque lo que yo recuerdo bien es cuál era el concepto de sociedades vinculadas, instrumentales y relacionadas, no recuerdo bien cuáles eran las sociedades cada una, relacionadas son las que estaban relacionadas a Julio Ponce, vinculadas son las asociadas al abogado de Julio Ponce y las instrumentales son las que tiene que ver como dije anteriormente con León Vial y el señor Leblanc, los nombres de cada una de las sociedades traté de recordarlas pero no sería capaz de recordarlas todas así que prefiero...

Defensa:

Perfecto, eso por lo menos a mi me...

Testigo A. Bezanilla:

La pregunta es si es que tiene que ver con Aldo Motta esas sociedades, entiendo que no, ni las vinculadas, ni las instrumentales ni las relacionadas

Defensa:

Perfecto.

Testigo A. Bezanilla:

Y son todas vinculadas, instrumentales y relacionadas a las sociedades cascadas

Defensa:

Volvamos al caso N°5, el aumento de capital ocurrió en abril del 2009

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y Norte Grande compra las acciones a las sociedades vinculadas, relacionadas e instrumentales posteriormente en diciembre de 2009, es correcto

Testigo A. Bezanilla:

Correcto, la verdad no lo sé pero si usted me lo dice

Defensa:

Esta transacción es una de las que le acusa perjuicios a Oro Blanco y perjuicio reflejo en la proporción de su participación a Hábitat y en este caso en particular sabe usted si está incluida o no en la acusación

Testigo A. Bezanilla:

No lo sé

Defensa:

Vamos al caso N°6, este caso consiste en una compra y venta de acciones SQM B por parte de Norte Grande a inversiones Silvestre correcto, y son operaciones ocurridas entre noviembre de 2010 y marzo de 2011

Testigo A. Bezanilla:

No lo recuerdo

Defensa:

Y en este caso el perjuicio se le habría producido a Norte Grande es correcto

Testigo A. Bezanilla:

Si correcto

Defensa:

Y por último el perjuicio reflejo a Hábitat

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Finalmente sabe usted si esta transacción estaba incluida en la acusación

Testigo A. Bezanilla:

No, no lo sé

Defensa:

Vamos ahora al que dejé pendiente, al N°4, este caso es uno donde Oro Blanco vende 163.000.000 de Calichera A posteriormente compradas por Potasios subsidiaria de Oro Blanco, correcto

Testigo A. Bezanilla:

Correcto. Perdón usted dijo que esta era subsidiaria de Oro Blanco, bien, lo que pasa es que es subsidiaria de las dos, Potasios es de la división de Oro Blanco

Defensa:

En este caso el informe que prepararon sostiene que Oro Blanco vendió 163.000.000 de Calichera A a \$726, y luego compró 194.763.547.....

Testigo A. Bezanilla:

No perdón, perdón ya lo recordé Potasios es la de la división de Calichera por eso es subsidiaria de Oro Blanco, Nitratos es la que se dividió de Oro Blanco que es la subsidiaria de Norte Grande

Defensa:

Entonces primero le había dicho que Oro Blanco había vendido 163.000.000 de Calichera A a \$726, y luego compró 194.763.547 de acciones a \$1.061,29, correcto

Testigo A. Bezanilla:

Si correcto

Defensa:

El informe dice lo voy a leer textual "Dado que Oro Blanco vendió 163.000.000 de Calichera A a \$726, y luego compró 194.763.547 de acciones a \$1.061,29 a través de Potasios, Oro Blanco generó una pérdida de \$55.388.386.440, aproximadamente US\$114.000.000", y para establecer ese perjuicio se considera que a esa fecha y esto se vincula con lo que yo le preguntaba antes de las participaciones Hábitat tenía un 5,45% de Oro Blanco

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Entonces Hábitat a esa fecha tenía participación en esa sociedad de 5,45%. Don Cristian Rodríguez cuando declaró nos dijo que acá no está claro pero sí le puedo decir que no participábamos en Potasios, eso dijo en una de sus declaraciones, la pregunta es si ustedes tenían participación en Potasios

Testigo A. Bezanilla:

Nosotros no teníamos participación en Potasios porque eso fue parte de la división de Calichera y en Calichera nosotros no teníamos

Defensa:

No tenían ni en Calichera ni en Potasios

Testigo A. Bezanilla:

Exactamente, teníamos en Nitratos

Defensa:

Y el documento dice que Hábitat es perjudicado porque Oro Blanco habría comprado a través de Potasios las acciones más caras que lo que Oro Blanco meses atrás las había vendido, correcto

Testigo A. Bezanilla:

Es una pérdida indirecta

Defensa:

Pero usted sabe que Oro Blanco y Potasios son sociedades distintas y que tienen accionistas distintos

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y que tiene administraciones distintas

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Entonces como es posible que Oro Blanco haya, en palabras de lo dice ahí, Oro Blanco compró a través de Potasios, como una especie de mandato del que hablan ahí

Testigo A. Bezanilla:

No ahí hablamos de una pérdida indirecta dado que Oro Blanco es dueña de Potasios Oro Blanco pierde cuando pierde Potasios

Defensa:

Lo voy a llevar a otro tema vinculado a este mismo caso 4 pero otro tema, esto usted lo leyó no estoy tan claro si también lo declaró pero si lo leyó. Norte Grande también había comprado acciones de Calichera A a \$726 correcto

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y que posteriormente también Norte Grande le vende esas acciones Calichera A a Potasios el 4 de noviembre las vende

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y también las vende a un valor de...

Testigo A. Bezanilla:

\$1.050

Defensa:

\$1.050. Es decir Norte Grande hace una ganancia con esa transacción y en Norte Grande ustedes tenían participación

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Por el mismo método de cálculo por decirlo así ustedes habrían obtenido un beneficio

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y yo si no me equivoco entiendo que en ese documento lo que hacen ustedes es compensar este beneficio respecto del perjuicio

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Usted sabe que el Ministerio público excluyó esta transacción de Norte Grande de la que estamos hablando de la acusación

Ministerio Público:

Objeción SS la pregunta es engañosa le ha referido en diversas oportunidades que no conoce la acusación entonces volver a preguntar es inducir a engaño al testigo

Tribunal:

Traslado

Defensa:

SS no es engañosa yo le estoy preguntando si sabe y no es que antes haya respondido que no sabe si la acusación tiene o no tiene tal contenido él me ha respondido en todos los casos y yo le he preguntado por la operación concreta y respecto de la operación concreta el me dice si sabe o no sabe, pero no me ha dicho que no sabe de la acusación

Tribunal:

Vamos a resolver. Bien vamos a desestimar la objeción considerando que no hay engaño alguno en la pregunta es de similar tenor a las que ya ha formulado respecto de los otros casos presentes en el informe, aclarándole a la defensa que las ocasiones en que se le da la palabra a los querellantes dice relación con las objeciones planteadas o las adhesiones que hace cada uno y el traslado siempre se le da a la defensa cuando alguno de los acusadores objeta, formule la pregunta

Defensa:

Pido disculpas al tribunal pero mi confusión fue porque usted estaba mirando hacia allá

Tribunal:

Lo estaba mirando a usted pero formule la pregunta

Testigo A. Bezanilla:

La respuesta es no lo se

Defensa:

No lo sabe, vamos a otro tema pero también vinculado a esto. Le recapitulo un poco para no pillarlo por sorpresa. Si nosotros recapitulamos la transacción en la que se basa la estimación de perjuicios en su última etapa la etapa de noviembre consiste en que Oro Blanco a través de Potasios como dice el informe compró 194.763.547 de acciones de Pampa Calichera a \$1.061, y la transacción generó una pérdida de aproximadamente US\$114.000.000

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Esta es la venta que SQ le hace a Potasios cierto

Testigo A. Bezanilla:

En esta hay 2 vendedores SQ y Norte Grande, la venta de Norte Grande está en el párrafo de abajo y la venta de SQ está en el párrafo de arriba

Defensa:

Pero la que genera los perjuicios es la de SQ

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Usted sabe si Aldo Motta era gerente general de Potasios en la época en que SQ le vendió estas acciones

Testigo A. Bezanilla:

No se

Defensa:

Sabe si don Aldo Motta integraba el directorio de Potasios en esa época

Testigo A. Bezanilla:

No lo sé

Defensa:

Sabe si don Aldo Motta era gerente general o director de SQ en esa época

Testigo A. Bezanilla:

No lo sé

Defensa:

Me da un minuto SS

Tribunal:

Claro

Defensa:

Lo quiero llevar de nuevo al caso 2 al que estaba más arriba. De este caso nosotros ya hablamos, lo que quiero preguntarle en relación al caso es si Hábitat la compañía de la cual usted es gerente de inversiones participó en este caso en similares términos que lo hicieron las sociedades vinculadas, instrumentales y relacionadas es decir si Hábitat también compró Oro Blanco a \$576 en mayo de 2009 y si

posteriormente vendió en junio de 2009 también acciones de Calichera A a \$830 que fue el diferencial que se produjo, se acuerda

Querellante Hábitat:

Objeción SS es bastante confusa la pregunta, engañosa si le puede pedir que reformule para que pueda ser más clara la verdad

Querellante Moneda:

SS adicionalmente la pregunta es impertinente porque ya insinuó el abogado que esta operación ni esta incluida en las acusaciones de este juicio de manera que introducir el caso para efectos de preguntarle al testigo si sabe si estaba incluida ok, pero ya ahora pretende profundizar en operaciones que no son parte de este juicio eso es impertinente además de engañosa

Tribunal:

Traslado a la defensa

Defensa:

Bueno son dos objeciones con argumentos distintos respecto de la objeción formulada por Hábitat no tengo problema en reformularla quizás la forma de reformularla es no preguntar los dos pasos en uno, primero preguntar un paso y después el otro paso, me refiero a cuando compraron y después cuando vendieron. Y respecto de la objeción del querellante Moneda SS en primer lugar se trata de un documento que el Ministerio Publico incorporó al debate, se trata de un caso que el propio Ministerio publico hizo leer al testigo pero además creo que es evidente que parte de la discusión del juicio del debate en rigor parte de los argumentos de la defensa es que se trata de que las transacciones que se cuestionan usuales en el mercado de valores y que se ajustan a la normativa del mercado de valores esa ha sido parte de nuestra argumentación, en este caso lo que pretendo demostrar con esta pregunta es que Hábitat no quiero irme a una especie de alegato de apertura pero tengo que justificar el motivo por el cual sería pertinente y es que Hábitat también hacían operaciones similares a las que están cuestionadas aquí, eso.

Tribunal:

Vamos a resolver. En cuanto a la objeción planteada por el querellante Moneda la vamos a desestimar consideramos que es una pregunta plenamente pertinente a los dichos del testigo durante esta jornada y también a los hechos que convocan este juicio considerando las alegaciones que hizo la defensa desde sus inicios desde los alegatos de

apertura y en esa medida la vamos a desestimar, en cuanto a la objeción planteada por el querellante Hábitat y haciendo eco de lo que ha señalado la defensa que está en condiciones de reformularla, efectivamente creemos que está planteada en términos poco claros así que por favor plantear de mejor manera

Defensa:

Perfecto SS. En este caso N°2 le recuerdo que es del que hemos estado hablando ahí se plantea que Oro Blanco vendió 126.000.000 de acciones a \$576, en esa época en que se vendieron acciones a \$576 Hábitat también compró acciones a \$576

Testigo A. Bezanilla:

Me voy a demorar un poco en responderle la pregunta, en primer lugar aquí como decíamos al principio hoy en la mañana las operaciones para que haya mercado y para que el mercado funcione tiene que haber una contraposición de intereses, tiene el que trata de comprar de comprar lo más barato posible y el que trata de vender, vender lo más caro posible, nosotros como participantes del mercado tenemos una contraposición de intereses en este tipo de transacciones queremos comprar lo más barato posible y queremos vender lo más caro posible. Lo que está en cuestionamiento aquí es si las personas que participan en la transacción tenían o no esta contraposición de intereses, nosotros como Hábitat no somos ni vinculados, ni relacionados ni instrumentales a ninguna de estas transacciones, el interés que teníamos era solamente aumentar el valor de los fondos de pensiones, y si es que participamos o no participamos en alguna de estas transacciones no recuerdo si en esta en particular sí o no pero sí recuerdo que en lagunas de las transacciones que son parte de la discusión y de los cargos que hizo la SVS, nosotros también compramos y vendimos pero la gran diferencia entre una operación y otra es que nosotros si teníamos un legítimo interés de lograr el mejor precio posible para nuestros afiliados, y la duda que cabe aquí es si al ser vinculado, relacionado o instrumental no se está utilizando el mercado para buscar un objetivo distinto

Defensa:

Para no hacerle la otra parte pregunta me parece que le entendí que de esta operación en particular usted no se acordaba

Testigo A. Bezanilla:

Lo que le dije, si recuerdo que participamos en operaciones de las cuales la SVS presentó los cargos, en esta en particular no me atrevería a decirle que si pero si hemos participado, pero le recalco el tema en discusión aquí es no si las transacciones se pueden hacer o no en el mercado sino que cual es el objetivo final

Defensa:

Y siendo en el mercado usted tampoco sabía que, perdón no se acuerda de la transacción, no la segunda parte SS porque no se recuerda no tiene sentido.

Don Cristian Rodríguez declaró en este mismo tribunal la semana pasada que AFP Hábitat efectuaba inversiones en el mercado de valores de manera directa e indirecta usted coincide con esta afirmación

Testigo A. Bezanilla:

Nosotros invertimos los fondos de pensiones de manera directa e indirecta

Defensa:

Y también el señor Rodríguez señaló que dentro de estas últimas, las indirectas, mantiene inversiones en los fondos administrados por Moneda usted coincide con eso

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Usted en su calidad de gerente de inversiones recuerda el monto de dichas inversiones en Moneda

Testigo A. Bezanilla:

No me las sé de memoria pero si tenemos inversiones en fondos administrados por Moneda

Defensa:

En su oportunidad el señor Rodríguez señaló que se destinada a inversión en estos fondos la cantidad de 0,5 a 1% de los activos que administra AFP Hábitat

Testigo A. Bezanilla:

A todas las inversiones indirectas o a las de Moneda

Defensa:

De Moneda

Ministerio publico:

Objeción SS es una afirmación o es una pregunta porque le está diciendo que el señor Rodríguez dijo tal cosa, le va a preguntar es así se acuerda o....

Defensa:

La idea es si coincide o no con dicha afirmación

Testigo A. Bezanilla:

Tendría que calcular en mi cabeza, me parece que está en el rango, puede ser un poco más bajo que 0,5 pero está en el rango

Defensa:

Porque también en esa misma oportunidad el señor Rodríguez cuando señaló el rango y que usted también señaló ahora, el orden de los fondos que administra AFP Hábitat es del orden de más o menos 60.000 millones de dólares aproximadamente, si

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Por tanto estaría en una cifra aproximada entre 300 y 600 millones de dólares los que estarían invertidos en el fondo Moneda

Testigo A. Bezanilla:

Sí, yo creo que es un poco menos que eso, hay que pensar también que los 60.000 millones son hoy día, usted me está preguntando por hoy

Defensa:

Por hoy y dada su aclaración a la fecha de los hechos 2009, 2010, 2011

Testigo A. Bezanilla:

A la fecha de los hechos no me pida que se lo calcule porque difícilmente lo voy a poder hacer hoy, pero si debe estar en ese orden yo creo que es un poco menos de 0,5

Defensa:

Dentro de AFP Hábitat quien o quienes son los encargados de relacionarse para efectos de estas inversiones con Moneda

Testigo A. Bezanilla:

Depende el tipo de activo hay inversiones con Moneda en fondos de renta fija y eso sería el equipo de renta fija, hay inversiones con Moneda en renta variable local y eso sería el equipo de renta variable local, además Moneda representa fondos extranjeros y eso una inversión indirecta no en Moneda cómo administrador pero si como representante y eso no está en el cálculo del 0,5 que hablamos recién, y eso sería el equipo de renta variable internacional

Defensa:

Y esta gente del equipo de renta fija, renta variable, y renta variable internacional usted sabe con quién se relacionan al interior de Moneda

Querellante Hábitat:

Objeción SS, ya resulta impertinente el interrogatorio del señor defensor en razón a los hechos de la acusación, la verdad yo por mi parte permití que se le hiciera algunas preguntas me imagino tienden a la credibilidad y también a algún tipo de relación con el fondo de inversión Moneda de parte de AFP Hábitat pero la verdad es que se está extendiendo el interrogatorio a hechos que no guardan ninguna relación con los hechos de la acusación y por eso estimo que son impertinentes

Tribunal:

Traslado

Defensa:

SS creemos que la pregunta es pertinente efectivamente el testigo a respondido en forma libre y espontanea se han hecho preguntas contrastando otras versiones que han dado por testigos de la propia AFP en este juicio y efectivamente pretende ver tanto la credibilidad de su calidad de un testigo experto en este juicio y su relación con Moneda, es solo eso, creo que es el derecho de la defensa hacer ese tipo de preguntas

Tribunal:

Vamos a resolver. Por mayoría vamos a permitir la pregunta considerando que no se advierte impertinencia en la forma en que se han venido planteando las últimas preguntas, con el voto en contra de quien habla que comparte los postulados del querellante, fórmúlela.

Defensa:

Se la repito

Testigo A. Bezanilla:

Si por favor

Defensa:

Usted nos dijo que en AFP Hábitat los encargados de relacionarse con Moneda eran los equipos de renta fija, renta variable y renta variable internacional que fue la distinción que usted hizo al último, yo le pregunto con quien de Moneda se relacionaban estas personas

Testigo A. Bezanilla:

Bueno con el equipo completo la gente que está encargada de los fondos, la gente que está a cargo de la relación comercial son muchas personas

Defensa:

Y cuando surgen estas irregularidades que usted ha señalado o estas transacciones extrañas en las sociedades cascada ustedes se contactaron con Moneda para saber si tenía inversiones también en las sociedades cascadas

Testigo A. Bezanilla:

Para saber si tenían inversiones

Defensa:

Si

Testigo A. Bezanilla:

No creo que los hayamos llamado para eso

Defensa:

No

Testigo A. Bezanilla:

Le aclaro la respuesta, la información respecto de quienes son los inversionistas en las cascadas es publica no tenemos para que llamar

Defensa:

Gracias por la aclaración. Quiero llevarlo a otro tema también relacionado con algo que declaró la semana pasada el señor Rodríguez, don Cristian Rodríguez declaró que cuando se realiza una transacción en la bolsa por ejemplo vender acciones no se sabe quién es el comprador, usted coincide con eso

Testigo A. Bezanilla:

Cuando nosotros vendemos en la bolsa, quien compra, no en general no lo sabemos, sabemos quién es la corredora quien lo está representando

Defensa:

Y en la misma línea también cuando se compran acciones en la bolsa no se sabe quién es el vendedor, correcto

Testigo A. Bezanilla:

Así es

Defensa:

Quiero llevarlo a su declaración del viernes pasado y también algo que nos relató el día de hoy de esas operaciones que le llamaron la atención de las sociedades cascada por no tener una justificación financiera, esto era porque ustedes no conocían la historia completa no conocían las contrapartes correcto y que ustedes solo conocían o tenían información de las operaciones entre partes relacionadas

Testigo A. Bezanilla:

Así es

Defensa:

Y esto es porque las sociedades relacionadas están obligadas de informarle al mercado estas operaciones, correcto, esto es lo que se denomina el anexo 1 que se informaba a la SVS usted sabe

Testigo A. Bezanilla:

No, no se cual es el nombre del anexo lo que si se es que las compañías que transan valores relacionados tienen que informarlo a la SVS y eso es una información que pasa a ser publica

Defensa:

Por lo mismo y tal como lo ha señalado ahora por ser pública todo el mercado estaba informado cuando se compraban acciones de un relacionado, es correcto

Testigo A. Bezanilla:

Pero eso ocurre en forma posterior, no al momento de la compra ni al momento de la venta

Defensa:

Al momento de informar a la SVS

Testigo A. Bezanilla:

Al momento en que la SVS recibe esa información y la publica

Defensa:

Por tanto ustedes como parte del mercado si estaban informados en el momento en que se realizaron estas operaciones

Testigo A. Bezanilla:

Como le dije nosotros nos informamos de las transacciones cuando las publica la SVS tal como se informan todos los participantes del mercado que tienen interés

Defensa:

En ese sentido ante una pregunta que le hizo el abogado precisamente de AFP Hábitat usted explicó que tenían mesas de dinero que en realidad eran puestos donde hay pantallas eso es correcto

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y que en esas pantallas ustedes también podían transar, así lo anoté yo

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Eso significa que ustedes transan directamente en la bolsa a través de estas pantallas comprando y vendiendo acciones

Testigo A. Bezanilla:

Podemos si

Defensa:

Y qué ocurre con las corredoras de bolsa, se hace directamente no a través de una corredora de bolsa

Testigo A. Bezanilla:

Nosotros participamos en el mercado a través de corredoras hay dos modalidades de transacción una en que nosotros operamos como operador directo por lo tanto lo podemos hacer en nuestras pantallas pero a través de una corredora porque nosotros no somos corredora y por eso siempre tenemos que transar a través de una corredora, pero nuestras pantallas nos permiten acceder al mercado desde nuestros sistemas pasando por una corredora

Defensa:

Si entiendo bien está la pantalla en esta mesa de dinero que usted dice hay un analista y si ese analista o la persona que esté ahí decide comprar o vender lo hace en esa pantalla

Testigo A. Bezanilla:

Lo hace en esa pantalla a través de una corredora

Defensa:

Y como se transmite la orden de compra o de venta a la corredora en ese caso

Testigo A. Bezanilla:

El sistema de la bolsa de comercio funciona así, perdón le estaba respondiendo, existe la modalidad de operación directa pero también la modalidad a través de corredora y ahí no es el analista el que compra y vende en la pantalla sino que la corredora la que pone la postura en la pantalla

Defensa:

Si precisamente eso es lo que yo no lograba entender porque en el ejemplo que usted da dice que en la operación directa sería el analista el que compra y vende a través de la pantalla

Testigo A. Bezanilla:

Si la bolsa de comercio sus sistemas los pone a disposición de los operadores directos y eso significa que en la pantalla directamente uno puede poner una orden de compra o de venta por una cierta cantidad, la contraparte o el resto del mercado lo que ve es que una corredora a puesto una postura no que AFP Hábitat ha puesto una postura

Defensa:

Entonces es correcto decir que la corredora pone a disposición de la AFP una pantalla para estos efectos

Testigo A. Bezanilla:

No, la bolsa de comercio

Defensa:

La bolsa de comercio, gracias. Quiero llevarlo a otro tema, usted también nos señaló el viernes pasado que el año 2010 AFP Hábitat había propuesto a don Alejandro Ferreiro como director independiente de Norte Grande, cierto

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Nos dijo también que esta propuesta y posterior elección de Alejandro Ferreiro como director independiente en representación de los accionistas minoritarios era precisamente para supervisar y resguardar los intereses de los accionistas minoritarios

Testigo A. Bezanilla:

So como explique en esa oportunidad los directores tienen como objetivo principal buscar el bien social y se deben a todos los accionistas, sin embargo lo directores independientes tienen un rol especial o una característica especial que es qué y así lo prevee la ley es que deben ser independientes al controlador, y para eso deben reunir una suma de características y esas características los califican como independientes y este director independiente tal como lo prevee la ley tiene algunas...no quiero ocupar la palabra atribuciones, pero características especiales que tiene que ver con su rol de resguardo de los intereses sociales respecto de las transacciones entre relacionados. Ellos participan en el comité de directores entiendo que si no hay mas directores lo presiden y por lo tanto tienen un rol muy importante en la aprobación entre partes relacionadas

Defensa:

Bueno eso era precisamente lo que le quería preguntar ahora pero usted se adelantó en la respuesta. Usted sabe que el presidente del comité de directores de Norte Grande propuso e informó al directorio de Norte Grande el acuerdo unánime de dicho comité de proponer a la auditora Price Waterhouse que fue votada en la junta extraordinaria del 31 de julio de 2012 a la que usted asistió

Testigo A. Bezanilla:

No lo sabía

Defensa:

Cuando deja el cargo de director Alejandro Ferreiro de Norte Grande es el señor Pablo Lamarca el que lo reemplazó como director independiente cierto

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

SS quería pedir autorización para exhibirle al testigo el documento 429 de la defensa para efectos de si lo reconoce, que es la Vigésimo primera junta de accionistas de Norte Grande de 31 de julio de 2012, se lo exhibo en la pantalla o directamente

Ministerio Público:

Podemos ver el documento por qué...

Tribunal:

Es conocido por ustedes

Ministerio Público:

Es un documento de la defensa y entiendo que estamos en la prueba de la parte acusadora en estos momentos, entonces está incorporado de antes, ya se le exhibió a don Aldo Motta, está incorporado al juicio, esa es la duda que tenemos

Tribunal:

De qué fecha es la junta

Defensa:

31 de julio de 2012

Ministerio Público:

Ah...esta ya se la exhibimos, o sea le exhibimos la de Oro Blanco

Defensa:

Esta es la de Norte Grande

Ministerio Público:

Esta es la de Norte Grande, si ya la reconoció el testigo es la prueba de la fiscalía

Defensa:

SS la exhibo materialmente, a través de la pantalla...

Tribunal:

Denos un segundo. Entendemos que al él se le exhibió un documento, se le preguntó por la junta de 31 de julio de 2012 y el contestó que había asistido a ambas juntas de Oro Blanco y Norte Grande luego se le exhibió el otro medio de prueba N°18 que era el disco compacto

Ministerio Público:

Si, reconoció solo la de Oro Blanco por qué no se le exhibió la de Norte Grande

Tribunal:

Si pero se le hicieron preguntas sobre esta, si es que fueron los mismos temas, etc.

Ministerio Público:

Si

Tribunal:

Si, no hay ningún inconveniente con la exhibición de este documento en particular, señor Bezanilla le están mostrando un documento en la pantalla, también lo tiene la defensa físicamente, desea verlo o le basta con...

Testigo A. Bezanilla:

No, en la pantalla está bien

Defensa:

Reconoce este documento, sabe de qué se trata

Testigo A. Bezanilla:

Es el acta de la junta extraordinaria de accionistas de 31 de julio de 2012 de Norte Grande

Defensa:

Y usted asistió a esa junta extraordinaria correcto

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Quisiera exhibirle si puede leer el punto 9, SS prefiere que lea yo o el testigo, es título del punto 9.

Testigo A. Bezanilla:

Asistencia.

Defensa:

Y quiero dirigir su atención a del N° 14 al 18 si es posible

Testigo A. Bezanilla:

14. AFP Hábitat SA para el fondo de pensiones tipo A representada por don Alejandro Bezanilla Mena por 655.373.999 acciones; 15. AFP Hábitat SA para el fondo de pensiones tipo B representada por Pablo Andrés Bello Herrera por 4.764.308 acciones; 16. AFP Hábitat SA para el

fondo de pensiones tipo D representada por Pablo Andrés Bello Herrera por 166364890 acciones; 18. AFP Hábitat SA para el fondo de pensiones tipo C representada por Pablo Andrés Bello Herrera por 1.366.468.120 acciones

Defensa:

Gracias. Quisiera también abusar de su gentileza si puede también leer el punto 15 del acta

Testigo A. Bezanilla:

El presidente señaló que tal como se indicó en la convocatoria de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la LSA correspondía en esta oportunidad proceder a la renovación total del directorio de la compañía, con motivo de la renuncia del señor Pablo Guerrero Valenzuela el pasado 10 de noviembre de 2011, expuso que el directorio de la sociedad está compuesto por 7 miembros quienes duran 3 años en sus funciones, indicó que la anterior elección se realizó en la junta ordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril de 2010.

Defensa:

Si es posible leer el párrafo donde dice el accionista inversiones...

Testigo A. Bezanilla:

El accionista inversiones SQYA SA que supera el porcentaje exigido por la ley para designar candidato independiente ha propuesto a la gerencia de la compañía con fecha 19 de julio del presente al señor Juan Ignacio Domínguez Arteaga asimismo el accionistas AFP Hábitat SA para sus respectivos fondos de pensiones administrados los cuales superan el porcentaje exigido por la ley para designar director independiente ha propuesto a la gerencia de la compañía con fecha 17 de julio del presente al señor don Pablo Lamarca Claro.

Defensa:

Página 25 donde dice párrafo a continuación la letra a)

Testigo A. Bezanilla:

A continuación y una vez finalizado el escrutinio el señor presidente declaró elegidos como directores de Norte Grande SA por el periodo estatutario a los señores don Pablo Lamarca Claro con el voto de 9.392.898.887 acciones representativas de un 12,223034% de las acciones presentes en la junta de las cuales ninguna corresponde a acciones relacionadas con el grupo controlador

Defensa:

Si es posible en la página 26 desde asimismo

Testigo A. Bezanilla:

Asimismo se dejó constancia en la misma acta del voto de los siguientes accionistas correspondientes a las AFP, a los representantes del controlador y a las partes relacionadas con el controlador. a) Felipe Peirano Lemus en representación de AFP Cuprum SA para los fondos de pensiones administrados por un total de 1.946.076.210 acciones no relacionados con el controlador votó por don Pablo Lamarca Claro como candidato a director independiente; b) Alejandro Bezanilla Mena en representación de AFP Hábitat SA para los fondos de pensiones administrados por un total de 655.373.999 acciones no relacionados con el controlador votó por don Pablo Lamarca Claro como candidato a director independiente; c) Pablo Andrés Bello Herrera en representación de AFP Hábitat SA para los fondos de pensiones administrados por un total de 2.517.379.358 no relacionados con el controlador votó por don Pablo Lamarca Claro como candidato a director independiente

Defensa:

Esta es la votación que finalmente determina que el señor Pablo Lamarca Claro sea nombrado director independiente de Norte Grande correcto

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Gracias. Usted también nos mencionó que asistió también a las juntas extraordinarias de accionistas del 2013 de Norte Grande y Oro Blanco

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Aquellas que se juntó el 10% de los accionistas y había solicitado al directorio la citación a dicha junta

Testigo A. Bezanilla:

Usted también nos mencionó en cuanto a una pregunta que le hacía la señora fiscal en cuanto a un requerimiento de información que ustedes habían hecho y la respuesta que había dado el directorio

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y que la respuesta había sido negativa asilándose en unos informes en derecho de los abogados Barros y Pfeffer

Testigo A. Bezanilla:

Así es

Defensa:

Usted sabe que el director Pablo Lamarca conoció y estuvo de acuerdo con el contenido de los informes en derecho de los abogados Barros y Pfeffer

Testigo A. Bezanilla:

No, no lo sabía

Defensa:

Usted sabe que Pablo Lamarca estuvo de acuerdo y así votó en el directorio de Norte Grande de no entregar información a los accionistas en dicha junta

Testigo A. Bezanilla:

No lo sabía

Defensa:

Usted sabe que el señor Lamarca estuvo a favor de no entregar información adicional a la SVS el año 2013

Testigo A. Bezanilla:

No sabía

Defensa:

Cuando un apoderado de una sociedad acude a una junta de accionistas como lo hace usted por ejemplo lo hace en representación de la compañía, no a título personal a eso me refiero

Testigo A. Bezanilla:

Lo hago en representación de la sociedad

Defensa:

Y de fondos determinados que administra AFP Hábitat correcto

Testigo A. Bezanilla:

No, nosotros representamos los fondos de pensiones, los fondos de pensiones son los accionistas de las compañías no AFP Hábitat

Defensa:

Por tanto esto no es a título personal que era la pregunta que yo le hacia

Testigo A. Bezanilla:

No es a título personal

Defensa:

Y usted sabe que cuando Aldo Motta Camp compareció y votó en estas juntas del 2013 en representación de Norte Grande lo hizo cumpliendo un mandato y encargo del directorio de Norte Grande

Testigo A. Bezanilla:

No, no lo sabía

Defensa:

Ok. Gracias.

Un segundito SS.

Ministerio Público:

SS el acusado salió...

Tribunal:

Solo vamos a dejar constancia en el audio que mediante señas el acusado pidió a esta juez presidente si podía salir al baño y yo lo autoricé. Vamos a hacer un pequeño receso de unos 3 minutos. Bien renovamos

Defensa:

Don Alejandro, don Cristián Rodríguez cuando declaró acá señaló que una cosa que le llamaba la atención de estas transacciones que le preguntamos antes era que se trataba de paquetes accionarios de altos montos y anunciadas con poca anticipación, aparentemente le escuché algo similar a usted hace un momento, usted coincide con esa cosa rara que tenían esas transacciones desde el año 2009 en adelante

Testigo A. Bezanilla:

Yo lo que dije es que la razón por la que me llamaron la atención fue con 3 razones concurrentes, cada una por si sola puede llamar la atención pero menos, y las 3 razones eran, que eran paquetes Grandes, que se hacían a precios distintos a los vigentes en el mercado y respecto de descuento o premio que no tenían racionalidad económica

Defensa:

Y respecto de la anticipación con la que se anunciaba un remate por ejemplo el caso 4 que vimos el de los 163 millones y ahí es un remate anunciado con 24 horas de anticipación, también es algo que le llamó la atención

Testigo A. Bezanilla:

Como lo dije no sé si lo dije el viernes u hoy día, cuando uno busca la mayor cantidad de demanda posible para un paquete accionario lo que tiene que hacer es avisarlo con la mayor anticipación posible, pero han habido otras transacciones en el mercado que han tenido una difusión de 24 horas que no tienen porque llamar la atención **(cambio de audio)**

Defensa:

Y por paquetes Grandes también, porque este paquete del caso 6 era aproximadamente 163 millones de acciones Calichera A, cercano a los US\$200.000.000

Testigo A. Bezanilla:

Como le dije antes abogado, lo que uno tiene que calificar aquí es si había real interés en lograr el mejor precio posible y esa es la duda que hay

Defensa:

Pero usted dijo que ha habido casos en el mercado de remates pero de este orden de US\$200.000.000 o más con 24 horas de anticipación

Testigo A. Bezanilla:

Ha habido si por supuesto, de menos de más, y la pregunta es si esos remates tenían este objetivo de maximizar el precio por el vendedor o minimizar el precio por el comprador

Defensa:

Y en un remate anunciado con 24 horas de anticipación por un monto Grande es factible que AFP Hábitat participe en ese remate

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Tienen capacidad para hacerlo

Testigo A. Bezanilla:

Es difícil sobre todo si es Grande el remate depende de la compañía de la acción, de cuál sea el precio, de las condiciones de mercado, depende de muchas cosas, pero es para remates de ese tamaño hay pocos inversionistas que son capaces de absorberlos

Defensa:

Usted se recuerda el caso de un remate que hubo el año 2016, se lo pregunto porque también es un remate Grande con 24 horas de acciones Falabella y que ustedes participaron en ese remate

Ministerio Público:

Objeción SS pregunta absolutamente impertinente con los hechos de la acusación

Defensa:

Yo creo que respondió SS

Tribunal:

Hay otra objeción

Querellante Moneda:

En los mismos términos SS absolutamente impertinente y además tendríamos que analizar respecto de un caso que no es de este juicio si esta operación reúne estas circunstancias que definió como concurrentes el testigo, entonces me parece que verdaderamente nos lleva a una materia que no tiene ninguna relación con lo que se está analizando

Querellante Hábitat:

Lo mismo SS es impertinente

Tribunal:

Traslado

Defensa:

Sin perjuicio de que a esta defensa le había parecido escuchar que el testigo había respondido antes que se formulara la objeción. Respecto de la impertinencia voy a responder al revés voy a responder primero la objeción de Moneda, Moneda objeta porque esto llevaría a que además responda si respecto de esta transacción se cumplieron los

requerimiento s que el testigo ha mencionado, y yo solo le estoy preguntando si Hábitat participó en este remate de acciones Falabella que fue un remate con 24 horas de anticipación, entonces debiera rechazarse la objeción de Moneda porque está objetando en base a preguntas que yo no he formulado; respecto de la objeción del Ministerio Publico esta defensa mantiene la pregunta y la mantenemos porque consideramos que es pertinente porque en primer lugar se busca acreditar una versión de los hechos que es parte de la teoría del caso de la defensa como ya lo dije en el incidente anterior se refiere a lo usual que son este tipo de incidentes en el mercado de valores y además se refiere a dichos o hechos contenidos en el examen directo de otro testigo como es el señor Rodríguez y en el mismo conainterrogatorio cuando se refiere a que parte de las anomalías que veía en las transacciones eran paquetes Grandes de acciones en remates de 24 horas, en consecuencia creemos que la pregunta es pertinente en base a esos argumentos

Tribunal:

Vamos a resolver. Bien vamos a desestimar las objeciones planteadas consideramos que si bien transacciones que corresponden al año 2016 notoriamente no son las que corresponden a la acusación dicen relación con puntos que fueron levantados por la defensa desde su alegato de apertura y en esa línea lo vamos a dejar que interroge

Defensa:

Se la repito o se acuerda

Testigo A. Bezanilla:

Si me la puede repetir

Defensa:

Se recuerda haber participado en un remate anunciado con 24 horas de anticipación de acciones Falabella que hubo el año 2016

Testigo A. Bezanilla:

Si lo recuerdo y quiero plantearle que las transacciones que nosotros, de las cuales se están hablando como dije anteriormente concurrían muchos elementos para hacerlas raras sospechosas el nombre que usted quiera ponerle tanto es así que en un hecho que es inédito nosotros fuimos a la SVS respecto de estas transacciones y no hemos ido respecto de ninguna otra eso es porque estas transacciones en particular eran excepcionalmente complejas, la cantidad de veces que se hicieron remates los montos involucrados la cantidad de transacciones, las sociedades involucradas los precios a los cuales se hacían, los valores respecto al subyacente, habían muchos antecedentes, repetición que nos llevaba a pensar que había meritos para ser investigadas, como

le digo respecto de estas transacciones fuimos a la SVS para pedir una investigación, no de otra, y no porque haya sido un remate con 24 horas de anticipación solamente sino porque concurrían muchos otros elementos que nos hacía pensar que tenía mérito hacer una investigación y resolver si estas compañías habían actuado o no en beneficio social o propio, y esa es la razón por la cual fuimos, hemos participado en remates con 24 horas de anticipación si, y eso no tiene nada de malo per se, lo importante es que aquí concurren muchos otros antecedentes que nos lleva a nosotros pensar que se hace necesario verificar si estas transacciones eran lícitas o no.

Defensa:

Se acuerda usted de Falabella que era cerca del 2% de Falabella lo que se remataba

Testigo A. Bezanilla:

Es probable si

Defensa:

Y ese 2% de Falabella el año 2016 podían ser cerca de US\$400.000.000

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Por último en esto de las operaciones comparativas por llamarlo de alguna forma quería llevarlo a otro caso que probablemente por la cercanía porque no es una transacción de su gerencia de inversiones, o sea no es una transacción que haya hecho Hábitat tiene cierta cercanía con Hábitat lo que me dice que usted tal vez conozca la transacción que también es un remate con 24 horas de anticipación y también es por altos montos

Querellante Hábitat:

SS objeción si se le puede pedir a la defensa que formule la pregunta, yo no entiendo este interés de dar explicaciones previas a la pregunta la verdad es que no entiendo para que efectos, el señor defensor tiene que formularle la pregunta simplemente no es necesario esta introducción extensa a las mismas, eso

Defensa:

Entonces voy a preguntarle, es correcto que, y le voy a preguntar esto porque me van a objetar si le trato de explicar de qué se trata. Es correcto que AFP Hábitat los controladores son el fondo Prudencial e inversiones la Construcción

Testigo A. Bezanilla:

Si es correcto

Defensa:

Y que ello es así desde fines del año 2014 fecha en que se produjeron las transacciones que llevaron a que Prudencial pasara a la propiedad de Hábitat

Testigo A. Bezanilla:

Es correcto

Defensa:

Y es correcto que ambas tienen, me refiero a inversiones la Construcción y Prudencial, aproximadamente tienen la misma cantidad que es aproximadamente un 40% de la propiedad cada una

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y que Prudencial adquirió en la bolsa de comercio en una transacción en que inmobiliaria la construcción puso una orden de venta por el 27% de las acciones de Hábitat en un remate con 24 horas de anticipación

Testigo A. Bezanilla:

No recuerdo

Defensa:

No recuerda. Usted acaba de mencionar la reunión en la SVS. Y cuando usted declaró sobre ese punto usted señaló que iban a hablar por otra relación entre relacionadas me parece que era Enersis y que terminado el tema Enersis le plantearon el tema de las cascadas y que ahí el señor Coloma hizo....llegaron otros funcionarios de la SVS a la reunión

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Entre esos funcionarios que se incorporaron estaba don Carlos Pavez

Testigo A. Bezanilla:

No lo recuerdo, la verdad es que en esa época yo no lo conocía

Defensa:

Ya, no lo recuerda. También usted mencionó en su declaración del viernes que en la junta extraordinaria de accionistas de Oro Blanco del 31 de julio de 2012 la que se hizo después de la que la SVS suspendió, el controlador de Oro Blanco había elegido 6 de 7 directores

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Con la experiencia que tiene en el mercado de valores coincide conmigo en que cuando alguien controla una sociedad es precisamente ello, la elección de la mayoría de los directores lo que le da el control

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Entonces es normal que alguien que controla una sociedad ejerza los derechos políticos y elija a la mayoría

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Estoy terminando, usted ya lo hemos hablado varias veces en el transcurso del contrainterrogatorio, usted nos habló varias veces de estas transacciones por llamarlo así raras del 2009 al 2011, que respecto del caso 4 ustedes conocían ahí todas las partes y por ende lo incorporaron a la denuncia a la SVS y en la carta que presentaron al controlador si no me equivoco, pero respecto de las demás transacciones salvo esa no conocían a las contrapartes y ese era un problema correcto

Testigo A. Bezanilla:

No conocíamos a todas las contrapartes

Defensa:

Que posteriormente fueron cuando salió la formulación de cargos las relacionadas vinculadas e instrumentales

Testigo A. Bezanilla:

Exactamente

Defensa:

Pero respecto de una transacción que se produce entre diciembre de 2009 y enero de 2010 en la cual Pampa Calichera le vende a Oro Blanco primero 2.500.000 de acciones SQM A y luego Oro Blanco se lo vuelve a vender a Calichera y luego se repite el mismo ciclo, esa transacción la conocían porque ahí tenían a la vista las dos partes

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Y la otra transacción la del caso que se ha denominado caso Linzor también la conocían

Testigo A. Bezanilla:

En el caso Linzor solo conocemos las partes intervinientes las partes relacionadas que tuvieron que dar su información

Defensa:

En ese caso era Pampa Calichera y Oro Blanco

Testigo A. Bezanilla:

Claro

Defensa:

Es decir a la fecha en que fueron a la SVS y pusieron en la mesa el caso 4 en la denuncia que hicieron también conocían esta de Pampa Calichera y Oro Blanco y esta otra operación Linzor pero no las colocaron como denuncia en ese documento en la SVS

Testigo A. Bezanilla:

Si no las colocamos porque no pudimos calcular un perjuicio respecto a ellas

Defensa:

Ya gracias. Y mi última pregunta, y lo devuelvo al caso 4 del cual ya hablamos y hablamos de la parte que no es SQ sino que de Norte Grande.

Una de las afirmaciones o las cosas que usted dijo el día viernes fue que otro aspecto negativo por decirlo así de esta transacción en el momento en que Oro Blanco vende los 163 millones de acciones o sea en marzo de 2011, no en la última parte operación sino que en la primera parte, se ubica

Testigo A. Bezanilla:

Estoy pensando en la pregunta anterior, en la operación Linzor hay un perjuicio pequeño que tiene que ver con el diferencial de precio entre la compra y la venta

Defensa:

Pero esa operación no la llevaron a la SVS ni está en el informe que ustedes hicieron. Vuelvo a la pregunta anterior yo lo estaba tratando de situar en la compra que hace Norte Grande a Oro Blanco de acciones Pampa Calichera A en marzo de 2011

Testigo A. Bezanilla:

Del caso 4

Defensa:

Si

Testigo A. Bezanilla:

Estamos en la vuelta o en la ida

Defensa:

En la ida cuando parte en marzo. Usted ahí dijo el viernes que otra cosa mala que tenían en la partida en marzo cuando vende Oro Blanco acciones Calichera A era que se vendieron y después hubo un dividendo, se recuerda

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

Pero es correcto afirmar que en el caso de Norte Grande que también compró acciones Pampa Calichera A, ahí Norte Grande donde ustedes también tenían acciones de vio favorecida porque Norte Grande también compró antes del dividendo y en consecuencia Norte Grande recibió el dividendo, es correcto eso

Testigo A. Bezanilla:

Si

Defensa:

No hay más preguntas de la defensa SS

Testigo A. Bezanilla:

Déjeme...respecto de los perjuicios nosotros no calculamos los perjuicios del dividendo

Defensa:

Si pero no le estaba preguntando eso don Alejandro

Tribunal:

El tribunal le va a hacer una pregunta de aclaración, si es que nos podría dar ejemplos o precisar más sobre un aspecto que fue objeto de preguntas de la defensa, cuando usted dio cuenta de que tenían información o acceso al mercado relató que los analistas de AFP Hábitat tenían estas mesas de dinero con pantallas, y explicó que habían dos modalidades en las cuales podían participar de transacciones que se realizaban en la bolsa, entonces usted refirió que una modalidad era directa donde el analista directamente operaba pero siempre a través de una corredora, añadió que de hecho el mercado no veía a AFP Hábitat directamente haciendo una postura sino que siempre a través de la corredora, y después nos dijo que la modalidad siguiente era a través de una corredora, queremos un poquito de detalle porque nos parece un poco lo mismo, quizás estamos viendo solamente desde la vereda del mercado si es que nos podría ejemplificar, contar mas para que nos clarifique sobre esas dos modalidades

Testigo A. Bezanilla:

Respecto de esas dos modalidades, respecto del mercado no hay ninguna diferencia, lo que ve el mercado de esa transacción es una corredora, que compra o que vende, una cantidad de acciones y un precio al cual están dispuestos a comprar o vender, y posteriormente cuando la transacción se ejecuta, es decir cuando alguien al otro lado, otra corredora quiso comprar o vender a ese precio al cual estaba la oferta se produce la transacción y lo que queda es un registro de la corredora que compra, la que vende, el número de acciones y el precio al cual se ejecutó, eso en los dos casos ocurre de la misma manera la única diferencia entre una y otra es que algunos inversionistas tienen la calidad de operadores directos, donde la bolsa de comercio provee pantallas en donde los inversionistas pueden comprar y vender, poner sus posturas en la bolsa de comercio directamente, como se diferencia eso de no hacerlo directamente es cómo funcionaba históricamente el mercado de valores, como el equivalente a un corredor de propiedades en donde uno llama a un corredor y le dice yo quiero vender mi casa a un cierto precio vayan a buscar ustedes potenciales compradores. En este caso uno llama a una corredora y le dice tengo que vender una cierta cantidad de acciones a un cierto precio búsqüeme una contraparte que esté dispuesta a hacer lo contrario. Esa es la diferencia

Tribunal:

Si, no tenemos más preguntas. 329

Ministerio Público:

Si. Volvamos a la Junta extraordinaria de accionistas de Oro Blanco el 31 de julio de 2012 respecto a la cual le hizo unas preguntas el defensor ahora respeto a la elección de los directores. Usted ante los documentos que se le exhibió y ante las preguntas de esta fiscal usted señaló que Aldo Motta Campo había concurrido a esa junta extraordinaria de accionistas en dos calidades cierto, dijo que era representante del controlador...

Testigo A. Bezanilla:

Y a la vez gerente general

Ministerio Público:

De Oro Blanco representante del controlador Norte Grande

Testigo A. Bezanilla:

Exactamente

Ministerio Público:

Entonces esta misma persona natural eligió a 6 de los 7 directores de Oro Blanco es así

Testigo A. Bezanilla:

Si

Ministerio Público:

Ya, y esta misma persona natural era en esa época gerente general de Oro Blanco

Testigo A. Bezanilla:

Si

Ministerio Público:

Ya, en la administración de las sociedades anónimas abiertas como en este caso Oro Blanco quien controla actividad y la gestión de un gerente general

Testigo A. Bezanilla:

El directorio de la compañía

Ministerio Público:

Y a quien le debe rendir cuenta de su accionar el gerente general

Testigo A. Bezanilla:

Al directorio

Ministerio Público:

Es decir que don Aldo Motta Camp eligió 6 de los 7 directores que debían controlar la gestión que él tenía como gerente general

Defensa:

Objeción SS en la forma que está formulada la pregunta es sugestiva

Ministerio Público:

SS en este caso la pregunta no es sugestiva porque él fue dando toda la información tanto en el examen directo como en las preguntas que ahora le he estado señalando, es absolutamente conclusivo de lo que él mismo ha señalado

Tribunal:

Si vamos a desestimar la objeción consideramos que efectivamente hay una línea de argumentación en base a las mismas respuestas del testigo así que no vislumbramos ninguna sugestión, puede hacerla

Ministerio Público:

Le repito la pregunta o..

Testigo A. Bezanilla:

Sí, me la repite por favor

Ministerio Público:

Entonces, él escogió estos 6 de los 7 directores como representante del controlador, pero además es efectivo entonces que este directorio es el que debe controlar las actuaciones de la misma persona en su rol de gerente general

Testigo A. Bezanilla:

Si, el directorio es el órgano superior de la administración y tiene la responsabilidad de administración de la compañía y delega en el gerente general algunas de las actividades pero el gerente general debe cuentas al directorio

Ministerio Público:

Y en su experiencia solo si lo sabe si no no lo conteste es común que un gerente general escoja directores que deben controlar su actuación

Defensa:

Objeción SS. Es impertinente porque le está preguntando que derechamente de una opinión y el testigo debe declarar sobre hechos no sobre opiniones

Ministerio Público:

SS el tribunal ya ha fijado una línea al respecto

Tribunal:

El tribunal la va a desestimar de plano la considera absolutamente pertinente, conteste por favor

Testigo A. Bezanilla:

No, no es común

Ministerio Público:

Vamos a otra línea, usted nos decía el viernes cuando nos definió que era lo que se entendía por acción liquida que las acciones de las sociedades cascada a medida que se alejaban del subyacente eran más riesgosas lo recuerda

Testigo A. Bezanilla:

Lo que dije yo es que a medida que se aleja del subyacente está más lejos de los dividendos y por ende es mas riesgosa y merece un descuento mayor, la condición de liquidez o iliquidez la da el mercado, es la cantidad de veces que transa en el día una cierta cantidad

Ministerio Público:

Y las acciones de Calichera A en ese entendido como mercado pueden ser consideradas liquidas o ilíquidas

Testigo A. Bezanilla:

Las sociedades holding son mas ilíquidas en particular Calichera Oro Blanco y Norte Grande son acciones más ilíquidas que SQM y más ilíquidas que el promedio del IPSA

Ministerio Público:

Y las acciones de Falabella en ese entendido son liquidas o ilíquidas

Testigo A. Bezanilla:

Son mas liquidas

Ministerio Público:

No hay más preguntas

Tribunal:

Querellantes

Querellante Hábitat:

SS si, breve, en relación a la participación que tenían los fondos de pensiones que administra Hábitat en relación a Oro Blanco y Norte Grande con posterioridad al año 2012 aumentó la posición o disminuyó

Testigo A. Bezanilla:

Disminuyó la posición

Querellante Hábitat:

Disminuyeron, en que porcentaje

Testigo A. Bezanilla:

No lo se

Querellante Hábitat:

No tengo más preguntas SS

Tribunal:

Querellante Moneda 329

Querellante Moneda:

No tengo preguntas SS

Tribunal:

Querellante Lobos

Querellante Lobos:

No hay preguntas

Tribunal:

Defensa

Defensa:

No hay preguntas

Tribunal:

Don Alejandro le agradecemos mucho haber estado con nosotros estos dos días su paciencia y buena disposición para leer los documentos también y ha terminado su intervención

Ministerio Público:

El Ministerio libera al testigo definitivamente. Esa es toda la prueba por hoy del Ministerio público.

Tribunal:

Entonces mañana tenemos una prueba más corta con documental. Bien nos vemos mañana